



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES

1



Bases técnicas y Administrativas Subvención deportiva Municipal 2019

Concurso clubes, organizaciones y ligas
deportivas de Los Ángeles.

LOSÁNGELES





MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES

2



SUBVENCION DEPORTIVA MUNICIPAL 2019

Las Subvenciones Deportivas Municipales 2019 tienen por finalidad apoyar proyectos específicos para el desarrollo deportivo presentados por las diversas organizaciones y clubes deportivos de la comuna de Los Ángeles, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente. El fin es entregar oportunidades al desarrollo del deporte y a promover la práctica de actividad física a través de diversas disciplinas que fomentan los clubes deportivos, brindándoles la posibilidad de obtener recursos para concretar iniciativas que aporten al crecimiento del deporte formativo – competitivo de la Comuna, realizando actividades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes. El objeto es que sean estas organizaciones quienes definan, prioricen y determinen en qué se invertirán estos fondos, considerando a la comunidad como la principal beneficiada y haciéndola partícipe del proceso de Desarrollo Local Territorial.

Estos fondos son una herramienta significativa para las organizaciones deportivas en donde tiene por objetivo financiar y/o cofinanciar proyectos en el lineamiento de implementación deportiva y de infraestructura para la adquisición de materiales de construcción. Señalar que todos estos recursos deben ir justificados con coherencia en la ficha de postulación.

1. CONVOCATORIA.-

La presente Convocatoria al Concurso de Proyectos de Subvención Deportiva Municipal **Los Ángeles 2019**, establece las modalidades y plazos de postulación, los tipos de proyectos a concursar, los recursos involucrados, las organizaciones que podrán participar, los montos a considerar y las demás consideraciones técnicas que se requieren para una adecuada utilización del Fondo.

Las Bases y Ficha de Postulación **a las Subvenciones Municipales 2019**, estarán a disposición de los interesados en la página Web del Municipio “www.losangeles.cl” y en dependencias de la Oficina de Deportes perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicadas en Avenida Marconi 215 Los Ángeles.

La relación de las etapas, recepción de las postulaciones, capacitaciones y entrega de fondos, se efectuará de acuerdo al calendario establecido para el Proceso de las Subvenciones Municipales 2019, calendario que forma parte integrante de estas bases.





CALENDARIO PROCESO DE SUBVENCIONES AÑO 2019.

<i>El avance y resultados del proceso de SUBVENCIONES 2019, se comunicará a través de la página web www.losangeles.cl</i>	
ACTIVIDAD	PLAZOS
<i>Evento de capacitación organizaciones a postular</i>	Lunes 15 de Abril del 2019 en Auditorio Manuel Rioseco de la Universidad de Concepción, Juan Antonio Coloma 0201, a las 18:30 horas.
<i>Publicación convocatoria a Proceso Subvenciones 2019</i>	Lunes 15 de Abril del 2019.
<i>Retiro de Bases y Formularios de postulación</i>	Desde el Martes 16 de Abril del 2019,
<i>Asesorías y Aclaraciones</i>	Hasta 30 de Abril 2019.
<i>Recepción de Postulación</i>	Desde el Martes 16 de Abril al viernes 03 de Mayo del 2019, hasta las 14:00 horas. Deben ser ingresados a través de La Oficina de Partes, de La Municipalidad de Los Ángeles, Caupolicán 399.

2. COMISION DE EVALUACION SUBVENCIONES DEPORTIVAS MUNICIPAL LOS ANGELES 2019:

La Comisión que evaluara, seleccionara y propondrá al Señor Alcalde los proyectos aprobados, estará compuesta por:

- La Directora de La Dirección de Desarrollo Comunitario.
- La Encargado de La Oficina de Deportes
- Encargado de Gestión Deportiva

En donde cada proyecto se le asignara un puntaje de evaluación, quedando los de mejor puntaje a presentarse al Alcalde y posteriormente es presentada al Concejo Municipal. La cantidad de beneficiados será hasta donde logre cubrir la subvención deportiva municipal con el monto total asignado.

3. POSTULANTES Y TIPOS DE PROYECTOS.-

➤ **PODRÁN POSTULAR PROYECTOS DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS LOS ANGELES 2019:**

- Todos los Clubes Deportivos, uniones comunales y ligas con personalidad Jurídica vigente, pertenecientes a la comuna de Los Ángeles.



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES

➤ **NO PODRÁN POSTULAR PROYECTOS A SUBVENCIONES DEPORTIVAS LOS ANGELES 2019:**

- Aquellos clubes u organizaciones deportivas con rendiciones pendientes en alguna de las líneas de financiamiento Municipal de años anteriores al de la postulación y que no hayan sido regularizadas.
- Todas aquellas organizaciones que sean de carácter territoriales (Juntas de vecinos, Establecimientos educacionales, centros de salud.)

➤ **MONTOS DE POSTULACION:**

La subvención deportiva municipal asciende a la suma de \$30.000.000.- (Treinta millones de pesos) en la cual financiará un proyecto por organización deportiva.

- Implementación y vestimenta deportiva: \$ 300.000 pesos (Monto Máximo).
- Infraestructura (materiales de construcción): \$ 400.000 pesos (Monto Máximo).

➤ **AREAS DE FINANCIAMIENTO**

El presente Concurso financiará Proyectos en las siguientes áreas:

• **Implementación y Vestimenta deportiva**

En esta Línea se podrán postular ideas de implementación y vestimenta deportiva, que sean coherentes con los objetivos y metas planteadas por las organizaciones. Se podrá adquirir vestimenta deportiva: camisetas, short, medias deportivas, buzos, polerones (deberán llevar logo). Implementos deportivos: balones según disciplina, conos, argollas, red de arcos, silbatos, vallas de entrenamiento, vallas slalom y todo implemento o accesorio fundamental al deporte presentado en el proyecto. Juegos de salón; Ajedrez, naipes, ludo, tablero chino, domino, damas, pool, tacataca, entre otros similares. Artículos de premiación; trofeos, diplomas, medallas, galvanos, entre otros similares.

El monto máximo a postular en relación a este ítem es \$300.000 pesos.

• **Infraestructura**

En esta línea se podrán postular ideas de proyectos de reparación, ampliación, cierres perimetrales, gasfitería, electricidad. Los proyectos deberán desarrollarse en:

- 1).- Terrenos propios de las organizaciones deportivas.
- 2).- Terrenos Fiscales o Municipales cuando la Organización cuente con el respectivo título de tenencia como mínimo 15 años a través de un comodato, a contar del 2010.

Señalar que este lineamiento de infraestructura es solo para la compra de materiales, NO PARA MANO DE OBRA.

El monto máximo a postular en relación a este ítem es \$400.000 pesos.





4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.-

➤ **Requisitos básicos de postulación**

- Que el Proyecto se ejecute en su totalidad dentro del año 2019, con fecha tope el día viernes 13 de Diciembre del 2019, en el marco de lo autorizado por el Municipio.
- Sólo se beneficiaran clubes, uniones comunales y ligas deportivas con residencia en Los Ángeles.
- Que sean presentados en los lugares y plazos señalados en el calendario de Postulación, constituyendo causal de rechazo inmediato al no cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.
- La recepción de documentos se hará a través de la oficina de Partes de la Municipalidad.
- Queda estrictamente prohibida la compra a empresas o tiendas que tengan directa relación o familiar directo con algún integrante de la organización deportiva, de detectarse estas situaciones el municipio solicitará el reintegro total del monto asignado al proyecto, independiente de las acciones legales que puedan iniciarse.

➤ **Documentación requerida.**

- **Ficha de Postulación Subvenciones Municipales Los Ángeles 2019**, que corresponde al documento oficial que estará disponible en la página Web del Municipio “www.losangeles.cl” y que debe ser entregado con todos los antecedentes solicitados en él.
- **Certificado de Personalidad jurídica de la Organización postulante con el Directorio respectivo**, emitido por el organismo según corresponda (**Municipal o IND**), con fecha no superior a 90 días respecto del cierre de las postulaciones al proyecto.
- **Fotocopia del Rut de la organización** del Servicio de Impuestos Internos.
- **Fotocopia legible cédula de identidad vigente** (no vencido) del representante legal de la organización.
- **Certificado de Receptor de fondos municipales** emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Los Ángeles subsector de finanzas.
- Cuando corresponda **Certificado de afiliación deportiva** organizaciones que estén registradas en una Federación, Asociación, Unión Comunal deportiva.
- **Carta compromiso (anexada en los formularios de postulación)** estipulando el compromiso de la organización de dar cumplimiento a la ordenanza de subvención y su cumplimiento al convenio de subvención. Dicho documento deberá ser firmado y timbrado por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.
- Para las organizaciones que postulen a Infraestructura deberán adjuntar **escritura de la propiedad**, si el terreno es propio o comodato, cuando corresponda. .
- **Una copia del acta de la Asamblea extraordinaria**, en la cual se establezca que la Asamblea conoce y aprueba dicha postulación. En ella deberá consignarse: Fecha de la Reunión Extraordinaria, Nombre, Rut, Timbre y firmas de los socios presentes, cerrando el Acta con la firma de la directiva. (Presidente, secretario y tesorero).
- **Una cotización de los bienes** que se adquirirán o contratarán con especificaciones idénticas al momento de presentar el proyecto.

Cabe señalar que la institución que no adjunta toda la documentación requerida, su proyecto será rechazado.



➤ **Formalidades de la Presentación y Recepción de los proyectos:**

- Los proyectos deberán ser entregados en original con la documentación requerida en las presentes Bases.
- Si el proyecto presentado se encuentra con información incompleta (ejemplo: sin información en la primera hoja de identificación del proyecto y la organización, sin antecedentes de monto a postular, etc.). Quedará automáticamente en estado de rechazo sin plazo de apelación.
- La recepción de las postulaciones se efectuará en los lugares y plazos establecidos en el calendario para el Proceso de las Subvenciones Municipales 2019, calendario que forma parte integrante de las presentes Bases.
- La persona que entregué la documentación de postulación, lo debe realizar en oficina de partes de la Municipalidad de Los Ángeles con su respectiva Solicitud.
- Todas las organizaciones postulantes podrán solicitar asesoría técnica y administrativa en cuanto a la postulación y elaboración de su proyecto deportivo en la Oficina de Deportes de la municipalidad de Los Ángeles, ubicada en Marconi 215 esquina Gabriela Mistral (Polideportivo), instancia en que se aclararán las dudas sobre los procedimientos establecidos según bases establecidas.

5. SELECCION Y APROBACION DE PROYECTOS:

La comisión evaluadora dentro de un plazo no superior a los **treinta días hábiles siguientes al cierre de recepción** de los proyectos, deberá elevar un informe en el cual señale los proyectos aprobados con sus respectivos porcentajes de evaluación obtenida, al Señor Alcalde, para posteriormente ser sometidos al acuerdo del Concejo Municipal. Una vez aprobado por el consejo, este acuerdo se formalizará por un Decreto Alcaldicio.

El listado de beneficiarios y el Decreto aprobatorio se publicarán en la página Web del Municipio www.losangeles.cl.

La Comisión al momento de evaluar los proyectos, considerará los siguientes criterios:

1	Cantidad de beneficiarios directos, directamente proporcional, a mayor cantidad de beneficiarios, mayor puntaje.	20%
2	Porcentaje de aporte del postulante en base al costo total del proyecto. Directamente proporcional, a mayor aporte, mayor puntaje.	20%
3	Historial de la organización en relación a subvenciones pasadas. Organizaciones que no han recibido subvención en los últimos 2 años = 20 % Organizaciones que recibieron subvención en los últimos 2 años = 10%	20%
4	Pertinencia del proyecto: Relación entre la solución propuesta mediante la fundamentación y descripción del proyecto, objetivo y actividades planteadas por la organización para lograr la satisfacción de necesidades y/o problemática tratadas y los montos propuestos en el proyecto. Directamente proporcional, a mayor pertinencia, mayor puntaje.	40%



6. FORMALIZACIÓN DE RESULTADOS, FIRMA DE PROTOCOLOS DE ACUERDO

➤ **Del Convenio**

La Municipalidad de Los Ángeles formalizará la entrega del aporte mediante la suscripción de un Convenio entre el Municipio y la organización beneficiada. En él se dejarán establecidos los derechos y deberes de las partes, especialmente la obligación de la organización ejecutora de invertir adecuadamente los recursos y rendir oportunamente.

Una vez firmado el Convenio la Oficina de Deportes perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario abrirá un expediente de Proyecto de Subvenciones Deportiva Municipales Los Ángeles 2019 adjudicado, donde se registrarán las observaciones relevantes en la ejecución de cada proyecto, como formularios de rendición, facturas, boletas, registro fotográfico, entre otros.

El Convenio será suscrito por el Alcalde de la Comuna y por el Presidente en ejercicio de la organización ejecutora del proyecto seleccionado, en dos ejemplares, uno de los cuales será incorporado al expediente del proyecto y el otro se entregará a los ejecutores. El convenio será aprobado mediante decreto Alcaldicio.

Para la entrega de los cheques, una vez adjudicado el proyecto, se realizara mediante una ceremonia con presencia del Señor Alcalde y concejales de la comuna de los Ángeles.

Los bienes obtenidos como producto del proyecto pasarán a formar parte del patrimonio de la organización y en ningún caso serán de propiedad del presidente, tesorero, secretario o de los responsables del proyecto. Esto deberá quedar expresamente estipulado en el libro de actas de cada organización una vez recepcionada la implementación.

7. CAUSALES DE REINTEGRO DE FONDOS.

La Municipalidad podrá exigir el reintegro de los fondos municipales aportados al proyecto, en los siguientes casos:

- Adquisición de bienes y servicios no estipulados en el proyecto o sin autorización del Concejo Municipal.
- La disolución de la organización beneficiaria. En este caso se deberá reintegrar a la Municipalidad los montos aportados por ésta, que aún no hayan sido invertidos en el proyecto seleccionado.
- Que la organización beneficiaria cometa irregularidades en la administración de los fondos municipales o en la ejecución general del proyecto.
- La no presentación en tiempo y forma de las rendiciones de cuentas exigidas o la alteración dolosa o culposa de los documentos de respaldo de los gastos por parte de la organización.
- En el evento de verificar por una instancia de control el destino final de los bienes y estos no fueren habidos, o los gastos no coinciden con lo construido, esto será causal de reintegro.



8. RENDICION DE GASTOS.

- La Municipalidad entregará un formulario de Rendición de Cuentas a las organizaciones beneficiarias.
- Las Rendiciones de Cuenta sólo podrán ser respaldadas por documentos originales, legalmente aceptados como respaldo de adquisiciones. (Boletas y Facturas).
- Las facturas deberán ser extendidas a nombre de la organización beneficiaria y no del Municipio de Los Ángeles, todo en original.
- Solo se aceptarán boletas para montos inferiores a 1 UF, indicando el detalle de la compra en un comprobante interno y con timbre del local comercial donde se realizó la compra. (Muy importante).
- Los Gastos señalados en la Rendición de Cuenta deben referirse exclusivamente a lo indicado en el Proyecto y de acuerdo a los Ítems asignados.
- La rendición de cuentas deberá efectuarse impostergablemente dentro de los primeros 05 días hábiles de cada mes (circular n°30 Contraloría General de la República), con documentos originales. La última rendición de cuentas de los fondos involucrados en el proyecto deberá efectuarse a más tardar el día 15 de Diciembre de 2019.
- Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Los Ángeles se reserva el derecho de iniciar acciones civiles y/o penales en contra de las personas e instituciones que no hayan realizado sus procesos de rendición de cuentas en la forma estipulada en las presentes Bases.
- Las Organizaciones beneficiarias deberán dar cuenta por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Los Ángeles, de cualquier hecho o circunstancia que entorpezca el normal desarrollo y ejecución del proyecto. Lo anterior deberá quedar registrado en el expediente respectivo que al efecto lleve el supervisor. La Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un plazo de treinta días para responder y sugerir los cursos de acción pertinentes, frente al problema presentado.
- Todas las organizaciones favorecidas con aportes de las Subvenciones Municipales 2019, deberán otorgar las facilidades necesarias para la fiscalización del proyecto por parte de la Municipalidad de Los Ángeles.
- Las organizaciones deberán incorporar en su rendición de cuentas, medios de verificación sobre el desarrollo de las actividades del proyecto adjudicado, tales como Fotografías, actas de reuniones y listados de Asistencia según corresponda.
- Si existen irregularidades que involucren responsabilidades civiles o penales, la Dirección de Desarrollo Comunitario informará oportunamente a la Dirección Jurídica, con el objeto que se presenten las acciones legales que correspondan ante los Tribunales de Justicia.

9. ETAPA DE TÉRMINO DE LOS PROYECTOS:

- Ingresar por Oficina de Partes de nuestra Municipalidad el formulario de rendición de cuentas, con toda la documentación requerida, con todos los medios de verificación (facturas, boletas, fotos, etc.). Se recomienda guardar una copia de estos documentos.
- Las organizaciones beneficiadas con la Subvención Deportiva Municipal los Ángeles 2019, deberán adjuntar a la rendición final de cuentas, **una copia del acta en que conste que los responsables del proyecto procedieron a rendir cuenta de los fondos ante los socios de la organización en una reunión extraordinaria**, tal como se estipula en las presentes Bases, y en el caso de reintegro de un saldo se debe indicar en el acta.



MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES
DIRECCION DES. COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES

9



10. FORMULACION DEL PROYECTO

Presentación de proyectos: El proceso de postulación al concurso comprende la formulación técnica del proyecto en donde se debe completar la ficha de postulación que asigna la municipalidad

- **Nombre del proyecto:** El nombre de la iniciativa debe ser preciso que refleje la esencia de las actividades a que se postula y deberá incluir la disciplina Ej.: Organización Campeonato regional de basquetbol, implementación deportiva de futbol, etc.
- **Identificación de la entidad postulante:** Se solicita completar los antecedentes de la institución postulante, del representante legal y la directiva. Es obligatorio el registro de teléfono y correos electrónicos que estén en funcionamiento y que correspondan solo a la directiva actual de la institución. El nombre de la institución debe corresponder al indicado en el certificado de personalidad jurídica.
- **Fundamentación:** Realizar una breve justificación de lo que se solicita e identificar en breve lo que se requiere, entregar datos de la población en donde se sitúa el proyecto, condiciones socioeconómicas , prácticas deportivas que se realizan en la actualidad como club, categorías de los deportistas, fortalezas y debilidades.
- **Descripción del proyecto:** se requiere describir detalladamente las actividades a realizar en cada una de ellas en función del monto solicitado, indicando fecha, lugar y frecuencia. Si se trata de una compra detallar en que consiste la compra
- **Objetivos:** Se refiere al fin principal seguido con la actividad, deben ser claros, precisos y medibles. Se debe mantener una coherencia en relación a las actividades que se presentan en el proyecto.
- **Localización del proyecto:** Se debe identificar la dirección en donde se ejecutara el proyecto.
- **Descripción de beneficiarios:** Se describen los tipos de beneficiarios; grupo etario, genero, nivel socioeconómico.
- **Número de beneficiarios:** Identificar la cantidad de beneficiarios directos (socios) y la cantidad de beneficiarios indirectos que tienden a ser amigos familiares y público en general.
- **Financiamiento del proyecto:** Identificar el monto solicitado al municipio, (este debe coincidir con las cotizaciones). y si existiera algún aporte de la misma institución que postula o de algún tercero se debe señalar en el recuadro del formulario.
- **Presupuesto detallado solicitado al municipio:** Detallar cada artículo cotizado, con sus cantidades, montos unitarios y total. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.
- **Cronograma de presupuesto:** Detallar cada uno de los gastos e indicar en qué periodo se realizaran. Además especificar montos en los periodos que se indica. Debe ir con sus firmas y timbre correspondiente.

Atte.

SEBASTIAN IBARRA RAMIREZ
Encargado Oficina de Deportes

BERNARDO CARDENAS JARA
Gestión Deportiva

